



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1067

44

BUENOS AIRES, 3 JUN 1998

VISTO el expediente N° 10-32.687/91 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la citada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGÍSTER EN MANEJO DE VIDA SILVESTRE, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los **terminos** y bajo las condiciones **que** establecen en dicha norma

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

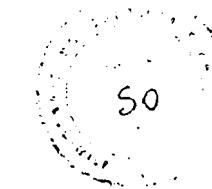
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGÍSTER EN MANEJO DE VIDA SILVESTRE que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, conforme al plan de estudios que obra como

W. J. M. S. C.

Nº 1067



RESOLUCIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

Anexo de la presente Resolución -el que prevé una duración de DOS (2) años con una asignación horaria de OCHOCIENTAS CUARENTA (840) horas- bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1.670/96.

71 ARTICULO 2º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

WW

MP

Sec.

1067

RESOLUCIÓN N°

O *Q*



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

1067

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN MANEJO DE VIDA SILVESTRE

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título universitario de grado preferentemente de Biólogo, Agrónomo y Veterinario.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Seminario Introductorio al Manejo de Vid3 Silvestre	30
02	Ecología	60
03	Computación	60
04	Estadística	60
05	Biología de Campo	60
06	Criterios de Manejo de Vida Silvestre	30
07	Biología d c la Conservación	60
08	Problemas de Conservación en Latinoamerica	30
09	Técnicas de Manejo de vida Silvestre	60
10	Economía de los Recursos Naturales	30
11	Legislación de Fauna Silvestre	30
12	Epistemología y Metodología de la Investigación	30
13	Dinámica de Poblaciones	45
14	Evaluación y Manejo del Hábitat	45
15	Extensión y Educación Ambiental	30
16	Preparación de Propuestas y Redacción Técnica	30
17	Seminario de Integración	30
18	Optativas	120 *

SEGUNDO AÑO

19	Pasantías de Verano	-
20	TESIS	-

*WW Junc
PS*

1057



Ministerio de Cultura y Educación

Decreto N° 1067

52

1067
DECRETO N°

* El contenido de las materias optativas girará en torno a los siguientes tópicos:

- Sociología Rural
- Comportamiento Animal
- Control de Vertebrados Plaga
- Manejo de Parques y Reservas
- Planificación y Manejo de Recursos Naturales en Paises en Desarrollo
- Recreación, Ecoturismo y Vida Silvestre
- Manejo de Ambientes Acuáticos
- Manejo de Serpientes para la Producción de Venenos
- Técnicas Microhistológicas para el Análisis de Dieta de Herbívoros
- Manejo de Camélidos en Patagonia
- Ecología de Camélidos
- Ecología y Manejo de Conejos y Liebres en Patagonia
- Técnicas de Evaluación de Daño Agrícola por Vertebrados
- Estudios de Sistemas Reales de Producción.

CARGA HORARIA TOTAL: 840 horas

WW
M
WW